

**DECISIÓN (UE) 2017/2425 DEL CONSEJO****de 18 de diciembre de 2017**

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la reunión del Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, creado por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, en lo que respecta al plan de trabajo detallado presentado por la República de Moldavia en relación con la ejecución del Acuerdo en el ámbito de la contratación pública**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2016/839 del Consejo <sup>(1)</sup> y entró en vigor el 1 de julio de 2016.
- (2) En el artículo 272, apartados 1 y 2, del Acuerdo, se establece que la República de Moldavia presentará al Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, conforme a lo establecido en el artículo 438, apartado 4, de dicho Acuerdo, un plan de trabajo detallado para la ejecución del capítulo sobre contratación pública, con un calendario y plazos que incluirán todas las reformas en materia de aproximación al acervo de la Unión y el desarrollo de la capacidad institucional.
- (3) El artículo 272, apartado 3, del Acuerdo establece que, una vez que reciba el dictamen favorable del Comité de Asociación en su configuración de Comercio, el plan de trabajo será considerado el documento de referencia para la ejecución del capítulo 8 del título V del Acuerdo. La Unión Europea hará todo lo posible por ayudar a la República de Moldavia en la ejecución del plan de trabajo.
- (4) La reunión del Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, está destinada a adoptar un dictamen favorable sobre el plan de trabajo detallado presentado por la República de Moldavia en relación con la ejecución del Acuerdo en el ámbito de la contratación pública. De conformidad con el artículo 438, apartado 3, del Acuerdo, la decisión del citado Comité será vinculante para las Partes, que adoptarán las medidas necesarias para aplicarlas.
- (5) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, ya que el plan de trabajo presentado por la República de Moldavia cumple los requisitos establecidos en el artículo 272, apartados 1 y 2, del Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La posición que ha de adoptarse, en nombre de la Unión, se basará en el proyecto de decisión del Comité de Comercio, en su configuración de Comercio, adjunto a la presente Decisión.

*Artículo 2*

La destinataria de la presente Decisión es la Comisión.

<sup>(1)</sup> Decisión (UE) 2016/839 del Consejo, de 23 de mayo de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (DO L 141 de 28.5.2016, p. 28).

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 2017.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
K. SIMSON

---

PROYECTO DE

**DECISIÓN N.º .../... DEL COMITÉ DE ASOCIACIÓN UE-MOLDAVIA, EN SU CONFIGURACIÓN DE COMERCIO**

**de ...**

**por la que se emite un dictamen favorable acerca del plan de trabajo detallado sobre contratación pública**

EL COMITÉ DE ASOCIACIÓN EN SU CONFIGURACIÓN DE COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, firmado en Bruselas el 27 de junio de 2014, y en particular su artículo 272, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2016/839 del Consejo <sup>(1)</sup> y entró en vigor el 1 de julio de 2016.
- (2) En el artículo 272, apartados 1 y 2, del Acuerdo, se establece que la República de Moldavia presentará al Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, un plan de trabajo detallado para la ejecución de la legislación relativa a contratación pública, con un calendario y plazos que incluirán todas las reformas en materia de aproximación legislativa al acervo de la Unión y el desarrollo de la capacidad institucional.
- (3) El artículo 272, apartado 3, especifica que es necesario un dictamen favorable del Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, para que el plan de trabajo detallado se convierta en un documento de referencia para el proceso de ejecución, es decir, para la aproximación legislativa de la legislación de Moldavia relativa a la contratación pública al acervo de la Unión.
- (4) De conformidad con el artículo 438, apartado 3, del Acuerdo, el Comité de Asociación tiene la facultad de adoptar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo. Estas decisiones serán vinculantes para las Partes, que adoptarán las medidas necesarias para aplicarlas. El Comité de Asociación adoptará sus decisiones mediante acuerdo entre las Partes.
- (5) De conformidad con el artículo 438, apartado 4, del Acuerdo, el Comité de Asociación se reunirá en su configuración de Comercio para abordar todas las cuestiones del título V del Acuerdo.
- (6) El plan de trabajo sobre contratación pública presentado por la República de Moldavia se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 272, apartados 1 y 2, del Acuerdo.
- (7) Por consiguiente, procede que el Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, adopte una decisión por la que se emita un dictamen favorable sobre el plan de trabajo detallado sobre contratación pública presentado por la República de Moldavia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se emite un dictamen favorable sobre la estrategia nacional para el sector de la contratación pública correspondiente al período de 2016-2020 y sobre el plan de acción para su ejecución adoptado por el Gobierno de la República de Moldavia mediante la Resolución n.º 1332 del Gobierno, de 14 de diciembre de 2016.

<sup>(1)</sup> Decisión (UE) 2016/839 del Consejo, de 23 de mayo de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (DO L 141 de 28.5.2016, p. 28).

---

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ...,

*Por el Comité de Asociación en su configuración de Comercio*  
*La Presidencia*

---